

ORDENANZA N° 413/83

VISTO:

La existencia de material de rezago inútil para los fines municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la baja del mismo y a su venta en subasta pública;

Que, a tal fin, se ha estimado la tasación de los bienes que lo conforman;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Dense de baja y procédase a su venta en subasta pública, el día 8 de octubre de 1983, los materiales designados en la lista que forma parte integrante de la presente como “ Anexo 1”.

Art. 2º) Los bienes saldrán a la venta teniendo como base de la subasta a realizar las tasaciones determinadas en el “Anexo 1”, que se agrega como parte integrante de la presente.

Art. 3º) Designanse a los Martilleros de Sunchales para la realización de dicha subasta.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA